



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PUBLICA N° 2015.17.01.39.P00801

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA M&E  
COMPAÑÍA DE COMERCIO EXTERIOR MEPACITER  
COMPAÑÍA LIMITADA.



QUE OTORGA:

RAFAELLA NICOLE MORA DAVILA

A FAVOR DE:

DRA. DIANA ELISA ANDRADE SANTANDER

CUANTÍA: USA.S. 0,04

Di: 4 COPIAS

(L.A.C)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, seis de mayo del dos mil quince, ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, por vacaciones concedidas a su Titular, mediante  
Acción de personal número tres cero uno seis guión DP guión UPTH

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

de veintitrés de abril del dos mil quince, otorgada por la DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, por una parte la señorita RAFAELLA NICOLE MORA DAVILA, soltera, por sus propios y personales derechos, en la calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, la doctora DIANA ELISA ANDRADE SANTANDER, casada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura la señorita Raffaella Nicole Mora Dávila, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE y por otra la Doctora Diana Elisa Andrade Santander, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Doctora en Jurisprudencia, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) M&E COMPAÑÍA DE COMERCIO EXTERIOR MEPACITER COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. En la constitución de la compañía comparecieron como socios fundadores los señores: RAFAEL MORA VIVANCO, habiendo suscrito el



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

capital de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES ( S/.4'998.000,00) dividido en cuatro mil novecientas noventa y ocho (4.998) participaciones de MIL SUCRES (s/. 1.000) cada una, CARLOS ESPINOZA BENITEZ que suscribió cinco mil (5.000) participaciones de MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una, con una capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00) y JUAN CARLOS CEPEDA CASSOLA que suscribió dos (2) participaciones de MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una dando un capital social de DOS MIL SUCRES (S/. 2.000,00). El capital social total de la compañía era de DIEZ MILLONES DE SUCRES(S/.10'000.000,00) y se encontraba en el momento de la constitución de la compañía pagado en un cincuenta por ciento (50%); b) Con fecha veinticinco de octubre del mil novecientos noventa y cuatro, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito, el señor CARLOS ESPINOZA BENITEZ cede cuatro mil ochocientas (4.800) participaciones de MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, a favor del señor MARIO CARLOS RAFAEL MORA VIVANCO y doscientas (200) participaciones a favor de la señora MYRIAM PAMELA DAVILA IZQUIERDO. Esta cesión se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; c) Con fecha veinticinco (25) de julio del dos mil uno (2001) el señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, aprueba en sentencia el divorcio de los cónyuges MARIO CARLOS RAFAEL MORA VIVANCO y MYRIAM PAMELA DAVILA IZQUIERDO, sentencia que fue legalmente inscrita en el Registro Civil del Cantón Quito, el veinte y nueve (29) de agosto del dos mil uno (2001); d) Con fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil tres (2003), ante el señor Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, los señores MYRIAM PAMELA DAVILA IZQUIERDO y



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

JUAN CARLOS CEPEDA CASSOLLA ceden a favor del señor MARIO CARLOS RAFAEL MORA VIVANCO, la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, es decir, doscientas (200) participaciones y dos (2) participaciones respectivamente. Esta cesión se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis (6) de junio del dos mil once (2011); e) Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Cantón Quito, con fecha cuatro (4) de mayo del dos mil once (2011), la señora Myriam Pamela Dávila Izquierdo, cede expresamente el cincuenta por ciento (50%) de derechos que tenía sobre las nueve mil setecientos noventa y ocho (9.798) participaciones de (US\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, con lo cual la empresa M&E Compañía de Comercio Exterior MEPACITER Cia. Ltda., pasa a ser de propiedad exclusiva del señor Mario Carlos Rafael Mora Vivanco. Esta cesión se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha ocho (8) de junio del dos mil once (2011); f) Mediante escritura aclaratoria, otorgada el veintiséis (26) de mayo del dos mil once (2011), en la Notaría Vigésima del Cantón Quito, los señores Mario Carlos Rafael Mora Vivanco y Myriam Pamela Dávila Izquierdo aclaran la escritura pública enunciada en el literal c) de este instrumento, en el sentido de que la cesión de la señora Myriam Pamela Dávila Izquierdo se realizó por los gananciales que tenía la señora Myriam Pamela Dávila Izquierdo, en la sociedad conyugal formada entre ella y el señor Mario Carlos Rafael Mora Vivanco, quedando en consecuencia, el señor Mario Carlos Rafael Mora Vivanco, como socio único de la compañía. Esta aclaratoria fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha seis (6) de junio del dos mil once (2011); g) Con fecha trece (13) de septiembre del año dos mil doce (2012), mediante escritura pública celebrada en la Notaría Trigésimo Novena del Cantón Quito, el señor Mario Carlos Rafael Mora Vivanco y su

J



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

cónyuge la señora Diana Elisa Andrade Santander, ceden una (1) participación de la compañía a la señorita Rafaella Nicole Mora Dávila, esta cesión está inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce (2012). h) La Junta General Universal de Socios de la compañía M&E Compañía de Comercio Exterior MEPACITER Cia. Ltda., reunida con fecha catorce de abril del dos mil quince (2015) resuelve aprobar y autorizar la cesión que realiza la señorita Rafaella Nicole Mora Dávila a favor de la señora Diana Elisa Andrade Santander de una (1) participación de la compañía de (US\$0.04) de cuatro centavos de dólar. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, por medio de este instrumento, la señorita RAFAELLA NICOLÉ MORA DAVILA, cedé expresamente una (1) participación de (US\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, en el capital de la compañía M&E Compañía de Comercio Exterior MEPACITER Cia. Ltda., a la señora DIANA ELISA ANDRADE SANTANDER, quien por su parte acepta esta cesión.- **CUARTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** Con esta cesión el cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:-----



SOCIO	No de PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Mario Carlos Rafael Mora Vivanco	9.999,00	US\$399.96
Diana Elisa Andrade Santander	1,00	US\$ 0,04
<b>TOTAL</b>	<b>10.000, 00</b>	<b>US\$400,00</b>

**QUINTA: CONCLUSION.-** Cumpla Usted Señor Notario, con las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de instrumentos, del cual se servirá otorgarme cuatro copias certificadas.

FIRMADO) Doctora Diana Andrade Santander, Abogada con matrícula

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO



profesional número cuatro mil novecientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escrituras públicas con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Rafaela Nicole Mora Davila*

RAFAELLA NICOLE MORA DAVILA

c.c. 1714330881

*Diana Elisa Andrade Santander*

DIANA ELISA ANDRADE SANTANDER

c.c. 1711446524



*Elena Guamanzara*  
Ab. Elena Guamanzara  
Notaria Suo lence Trigésima Novena

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Nº 171433088-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES MORA DAVILA RAFAELLA NICOLE

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

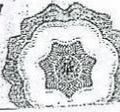
QUITO CHAURICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORA V MARIO CARLOS RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DAVILA IZQUIERDO MYRIAM PAMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-05

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FRANCA DEL CEBULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

NÚMERO DE CERTIFICADO 003 - 0233

CÉDULA 171433088-1

MORA DAVILA RAFAELLA NICOLE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	CARCELEN	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en: 7 Fojas

Quito a, 06 MAYO 2015

*[Signature]*

Ab. LUC ELEVA GUAMANZARA T.

Notaria Suplente Trigesima Novena

Cantón Quito




*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** 171144852-4

APellidos y Nombres: **ANDRADE SANTANDER DIANA ELISA**  
 Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA**  
 Fecha de Nacimiento: **1971-08-18**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **F**  
 Estado Civil: **Casada**  
 Carlos R. Mora Vivanco




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION  
**DR. JURISPRUDENCIA**

APellidos y Nombres del Padre: **ANDRADE RENE ALFREDO**  
 APellidos y Nombres de la Madre: **SANTANDER ELISA**  
 Lugar y Fecha de Expedición:  
**QUITO 2011-05-18**  
 Fecha de Expiración:  
**2021-05-18**

*Carlos R. Mora Vivanco*  
 Director General



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**010**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **010 - 0023**  
 CÉDULA: **1711446524**  
 ANDRADE SANTANDER DIANA ELISA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	SECCION	1
CANTON	PASEQUEUA	ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.  
 en: 7 Fojas  
 Quito a, **05 MAYO 2015**  
 Ab. LUZ ELESA GUAMANZARA T.  
 Notaria Superior de la Trigesimona Novena  
 Canton Cuzco



*[Handwritten mark]*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA M&E COMPAÑÍA DE COMERCIO EXTERIOR MEPACITER  
CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 14 de abril del año 2015, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Acacias No 76, de la Urbanización Jacarandá, sector Cumbayá, Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 15h00, comparecen los señores socios de la compañía, conforme al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	No de PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Rafael Mora Vivanco	9.999	US\$399,96
Rafaella Nicole Mora Dávila	1	US\$ 0,04
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>US\$400,00</b>



También se encuentra presente la Doctora Diana Elisa Andrade Santander, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve constituir una Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Rafael Mora Vivanco, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaria la Dra. Diana Elisa Andrade Santander.

La Secretaria da lectura al siguiente orden del día:

**1. CESION DE UNA PARTICIPACION DE LA COMPAÑÍA A LA  
DOCTORA DIANA ELISA ANDRADE SANTANDER**

Con relación al único punto del Orden del día, la socia Rafaella Nicole Mora Dávila, indica que ha resuelto ceder una participación de US\$0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR) en el capital de la compañía M&E Compañía de Comercio Exterior MEPACITER Cia. Ltda., a la Dra. Diana Elisa Andrade Santander.

La Junta General de Socios, resuelve, por unanimidad de votos aprobar esta cesión de la señorita Rafaella Nicole Mora Dávila a la Dra. Diana Elisa Andrade Santander.

Con la cesión antes indicada, el capital social de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Rafael Mora Vivanco	9.999	US\$399.96
Diana Elisa Andrade Santander	1	US\$ 0.04
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>US\$400,00</b>

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, se concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión, a las 16h00, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad en todas sus partes.

Se levanta la sesión a las 16h15.

Para constancia firman los presentes.



*[Handwritten signature of Dr. Rafael Mora Vivanco]*

**Dr. Rafael Mora Vivanco**  
C.I. 170738819-3  
PRESIDENTE JUNTA  
SOCIO

*[Handwritten signature of Srta. Rafaella Nicole Mora Dávila]*

**Srta. Rafaella Nicole Mora Dávila**  
C.I. 1714330881  
SOCIA

*[Handwritten signature of Dra. Diana Andrade Santander]*

**Dra. Diana Andrade Santander**  
C.I. 171144652-4  
SECRETARIA JUNTA

*[Handwritten mark or signature]*



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigesima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2015.17.01.39.P00801, que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA M&E COMPAÑÍA DE COMERCIO EXTERIOR MEPACITER CIA. LTDA.**, que otorga **RAFAELLA NICOLE MORA DAVILA**, a favor de **DRA. DIANA ELISA ANDRADE SANTANDER**, firmada y sellada en Quito, a seis de mayo del año dos mil quince.-



*Luz Elena Guamanzara*  
Ab. **Luz Elena Guamanzara**  
Notaria Suplente Trigesima Novena  
Cantón - Quito

CA

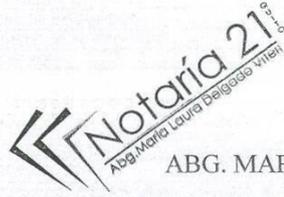
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

## Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

RAZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía M&E COMPAÑÍA DE COMERCIO EXTERIOR MEPACITER CIA. LTDA., otorgada ante el doctor Marco Vela Vasco, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Quito, diecinueve de mayo del dos mil quince.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8  
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uo.com

TRÁMITE NÚMERO: 36173



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	25050
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	525
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA /QUITO /06/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	M&E COMPAÑÍA DE COMERCIO EXTERIOR MEPACITER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR A LA CESIONARIA... SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1217 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 1994..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

*J. Lopez*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM(1)-2015)  
REGISTRADOR-MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAR DEL

